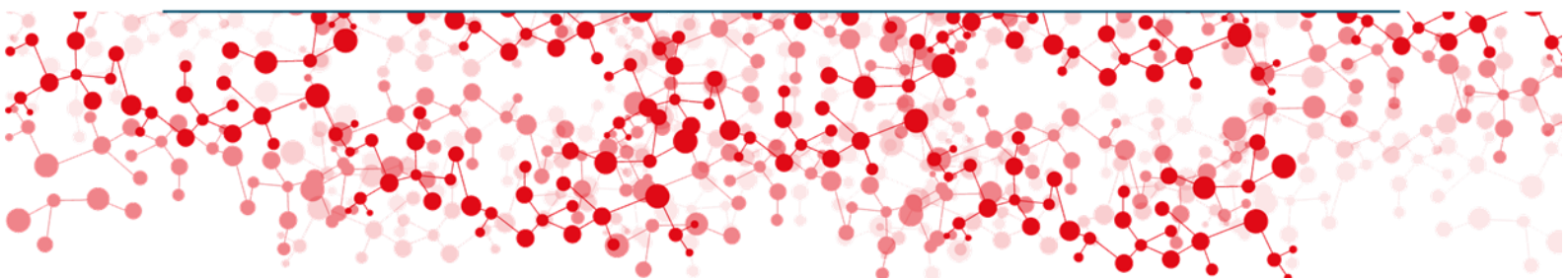




BASES MODIFICADAS

DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DESDE CONSORCIOS PARA CADENAS DE VALOR

Concurso E041-2024-02-BM



MODIFICACIÓN DE BASES

DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DESDE CONSORCIOS PARA CADENAS DE VALOR

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor” como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones

Sección	DICE	DEBE DECIR
1.4 Características de la propuesta	(...) RESTRICCIÓN <i>No se financiarán propuestas con objetivos general y específicos similares a los de proyectos ganadores de los años 2023 y 2024 de los siguientes concursos gestionados por el PROCENCIA: Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Proyectos de Investigación Básica, Desafío de Innovación para el Desarrollo Regional y Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos, o de concursos similares gestionados por el PROINNOVATE durante los mismos años.</i> <i>En caso de que alguna de las propuestas no cumpla con lo indicado anteriormente no será seleccionada o se procederá según lo establecido en la cláusula décima primera del Modelo de Contrato.</i>	(...)
2.2.2 Entidad Demandante	(...) Asimismo, designará a un representante para las coordinaciones, comunicación y participación activa como parte del equipo participante .	(...) Asimismo, designará a un representante para las coordinaciones, comunicación y participación activa como parte del equipo.
2.3 Conformación del equipo	1. Responsable Técnico (RT) a) Título profesional o grado de maestro (*) (...) (*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2023 o 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	1. Responsable Técnico (RT) a) Título profesional o grado de maestro ¹⁵ (...) (¹⁵) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2023 o 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2.3 Conformación del equipo	1. Responsable Técnico (RT) (...) b) Debe haber participado o estar participando en al menos tres (3) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución, o en su defecto contar con al menos tres (3) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), o una combinación de las anteriores. c) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre del concurso.	1. Responsable Técnico (RT) (...) b) Debe haber participado o estar participando en al menos tres (3) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución, o contar con al menos tres (3) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), o una combinación de las anteriores c) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2.3 Conformación del equipo	2. Co-Investigador (Co-I) (...) b) Debe haber participado o estar participando en al menos un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución, o en su defecto contar con al menos un (1) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), o una combinación de las anteriores. c) Tener vínculo laboral, contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada a la fecha de cierre del concurso. El Co-Investigador debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.	2. Co-Investigador (Co-I) (...) b) Debe haber participado o estar participando en al menos un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución, o contar con al menos un (1) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), o una combinación de las anteriores. c) Tener vínculo ⁽¹⁶⁾ laboral, contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada a la fecha de cierre de la postulación. El Co-Investigador debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía. ⁽¹⁶⁾ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el Co-Investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de

		postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.
2.3 Conformación del equipo	3. Gestor de proyectos (...) El equipo técnico deberá contar con un (1) gestor de proyectos el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre del concurso.	3. Gestor de proyectos (...) El equipo técnico deberá contar con un (1) gestor de proyectos el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.
2.3 Conformación del equipo	4. Gestor Tecnológico (GT) (...) El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre del concurso y mantenerse durante la ejecución del proyecto, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. (...) El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.	4. Gestor Tecnológico (GT) (...) El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución del proyecto, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. (...) El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención de los resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.
2.3 Conformación del equipo	5. Gestor Ambiental y Social (GAS). (...) El Gestor Ambiental y Social debe tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante, asimismo debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.	5. Gestor Ambiental y Social (GAS). (...) El Gestor Ambiental y Social debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación y en caso de que la propuesta resulte seleccionada mantener un vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.
2.3 Conformación del equipo	6. Representante de la Entidad Demandante. (...) El representante debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y deberá mantener su vinculación con dicha entidad durante la hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para "Desarrollo de Tecnologías desde	6. Representante de la Entidad Demandante. (...) El representante debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y deberá mantener su vinculación con dicha entidad hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación

	Consortios para Cadenas de Valor”.	específica para “Desarrollo de Tecnologías desde Consortios para Cadenas de Valor”.
2.4.1 Meta, monto y plazo.	(...) Es preciso señalar que no se financiará a aquellos (...)	(...) Es preciso señalar que no se financiarán aquellos (...)
2.4.2 Rubros financiables.	(...)	(...) RESTRICCIÓN <i>No se financiarán propuestas con objetivos general y específicos similares a los de proyectos ganadores de los años 2023 y 2024 de los siguientes concursos gestionados por el PROCENCIA: Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Proyectos de Investigación Básica, Desafío de Innovación para el Desarrollo Regional y Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos, o de concursos similares gestionados por el PROINNOVATE durante los mismos años.</i> <i>En caso de que alguna de las propuestas no cumpla con lo indicado anteriormente no será seleccionada o se procederá según lo establecido en la cláusula décima primera del Modelo de Contrato.</i>
2.4.4 Contrapartida	Tabla 4 Columna B % mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto (Entidad Solicitante +Entidad Asociada). Columna C % mínimo de contrapartida no monetaria del monto total del proyecto (Entidad Solicitante +Entidad Asociada). (...) Los aportes monetarios y/o no monetarios (Columna D) de las Entidades Demandantes serán según el siguiente porcentaje:	Tabla 4 Columna B % mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto). Columna C % mínimo de contrapartida no monetaria del monto total del proyecto. (...) Las entidades demandantes en su conjunto deberán aportar contrapartida monetaria y no monetaria. De la contrapartida del monto total del proyecto, las Entidades Demandantes brindarán aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la Entidad Solicitante, según su tipo:
3. Postulación	Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, ...	Asimismo, el cierre de la postulación está programada en automático, ...
3.2 Documentos	9. La experiencia del Responsable Técnico y	9. La experiencia del Responsable Técnico

de postulación	el Co-Investigador en actividades relacionadas a: investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, la cadena de valor o el área estratégica a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indique claramente que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	y el Co-Investigador en actividades relacionadas a: investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación o el área estratégica a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indique claramente que el Responsable Técnico y el Co-Investigador cuentan con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma online a la fecha de cierre de la postulación .																												
3.2 Documentos de postulación	11. (...) Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	11. (...) Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma online a la fecha de cierre de la postulación .																												
3.2 Documentos de postulación	12. (...) Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	12. (...) Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma online a la fecha de cierre de la postulación .																												
3.3 Programación de Actividades	<table><thead><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apertura de la convocatoria</td><td>Viernes 16 de agosto de 2024</td></tr><tr><td>Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases</td><td>Miércoles 21 de agosto de 2024</td></tr><tr><td>Publicación de Bases Integradas</td><td>A partir del martes 27 de agosto de 2024</td></tr><tr><td>Cierre del concurso</td><td>Viernes 27 de setiembre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</td></tr><tr><td>Publicación de resultados</td><td>A partir del 18 de noviembre de 2024</td></tr><tr><td>Fecha de desembolso</td><td>A partir del mes de diciembre de 2024</td></tr></tbody></table>	Actividad	Fecha	Apertura de la convocatoria	Viernes 16 de agosto de 2024	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Miércoles 21 de agosto de 2024	Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 27 de agosto de 2024	Cierre del concurso	Viernes 27 de setiembre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	Publicación de resultados	A partir del 18 de noviembre de 2024	Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2024	<table><thead><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apertura del concurso</td><td>Viernes 16 de agosto de 2024</td></tr><tr><td>Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases</td><td>Miércoles 21 de agosto de 2024</td></tr><tr><td>Publicación de Bases Integradas</td><td>A partir del martes 27 de agosto de 2024</td></tr><tr><td>Cierre de la postulación</td><td>Viernes 4 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</td></tr><tr><td>Publicación de resultados</td><td>A partir del 22 de noviembre de 2024</td></tr><tr><td>Fecha de desembolso</td><td>A partir del mes de diciembre de 2024</td></tr></tbody></table>	Actividad	Fecha	Apertura del concurso	Viernes 16 de agosto de 2024	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Miércoles 21 de agosto de 2024	Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 27 de agosto de 2024	Cierre de la postulación	Viernes 4 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	Publicación de resultados	A partir del 22 de noviembre de 2024	Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2024
Actividad	Fecha																													
Apertura de la convocatoria	Viernes 16 de agosto de 2024																													
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Miércoles 21 de agosto de 2024																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 27 de agosto de 2024																													
Cierre del concurso	Viernes 27 de setiembre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas																													
Publicación de resultados	A partir del 18 de noviembre de 2024																													
Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2024																													
Actividad	Fecha																													
Apertura del concurso	Viernes 16 de agosto de 2024																													
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Miércoles 21 de agosto de 2024																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 27 de agosto de 2024																													
Cierre de la postulación	Viernes 4 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas																													
Publicación de resultados	A partir del 22 de noviembre de 2024																													
Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2024																													
3.4 Absolución de consultas	(...) Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe	(...) Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre de la postulación , al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe																												
ANEXO 4 REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV),	(...) 3. Para la presente convocatoria.	(...) 3. Para el presente concurso .																												
ANEXO 7: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	(⁸) Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo	(⁸) Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el Co-Investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de																												

		<i>postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.</i>
ANEXO 7: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	La propuesta presentada 1. La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 (Anexo 1).	La propuesta presentada 1. La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 (Anexo 1) y responden a las necesidades de alguna cadena de valor nacional, preferentemente brindan soluciones a las necesidades tecnológicas o de innovación de las cadenas de valor priorizadas (Anexo 6).
ANEXO 8A: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA / LETTER OF COMMITMENT FROM THE ASSOCIATED ENTITY / FOR INTERNATIONAL ENTITIES	ANEXO 8A: CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT / FOR INTERNATIONAL ENTITIES	ANEXO 8A: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA / LETTER OF COMMITMENT FROM THE ASSOCIATED ENTITY / FOR INTERNATIONAL ENTITIES
ANEXO 9: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DEMANDANTE	Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA Lima. -	Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9) San Borja-
ANEXO 10: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	(...) Del Responsable Técnico 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre del concurso. Del Coinvestigador 1. Tener vínculo laboral, contractual o académico con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda a la fecha de cierre del concurso. (...) Del Gestor Ambiental y Social 3. Cuenta con vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante.	(...) Del Responsable Técnico 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación. Del Coinvestigador 1. Tener vínculo laboral, contractual o académico con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda a la fecha de cierre de la postulación. (...) Del Gestor Ambiental y Social 3. Debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación y mantener un vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención,

1.	ASPECTOS GENERALES	9
1.1.	Bases del Concurso	9
1.1.2.	Bases integradas	9
1.2.	Objetivo General	10
1.2.1.	Objetivos Específicos	10
1.3.	Resultados Esperados	10
1.4.	Características de la Propuesta	11
2.	CONDICIONES DEL CONCURSO	11
2.1.	Prioridades del concurso	11
2.3.	Conformación del equipo	14
2.4.	Financiamiento	17
3.	POSTULACIÓN	24
3.1	Elegibilidad	25
3.2	Documentos de postulación	25
3.3	Programación de Actividades	27
3.4	Absolución de consultas	27
4.	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	28
4.1	Contrato	29
4.2	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	29
5.	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	29
6.	SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , AMBIENTALES Y SOCIALES	31
	DISPOSICIONES FINALES	32

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCIENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2. Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basado en la innovación, en el 3.2.1 Desarrollo de Tecnologías de apoyo a las Cadenas de Valor, se tiene previsto otorgar subvenciones de investigación por contrato a universidades peruanas, IPIs y/o CITEs, con el fin de financiar proyectos de investigación por contrato impulsados por la demanda.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.

Todos los proyectos subvencionados en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS y los estándares ambientales y sociales - A&S del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Atender problemas o necesidades previamente identificados en cadenas de valor, a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a. Fortalecer los vínculos en I+D+i entre la academia y la industria.
- b. Fomentar el desarrollo de tecnologías y/o innovaciones orientadas a atender las demandas de las cadenas de valor priorizadas.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- Al menos un (1) prototipo¹ o producto que se encuentre en un nivel de madurez tecnológica superior al de entrada².
- Al menos un (1) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo N°3). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que se recomienden.
- Al menos un (01) paquete tecnológico (Anexo N°4).
- Al menos un (01) plan de uso de resultados del proyecto a un entorno relevante real o simulado (Anexo N°5).
- Al menos un (01) registro de ficha tecnológica según el formato de la plataforma VINCÚLATE³.

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) es elaborado o gestionado por el Gestor Tecnológico y puede ser otorgado por INDECOPI o el **CATI*** de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI. (Anexo 1).

***CATI:** El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente

1. Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Fuente: Glosario de términos. <https://conocimiento.concytec.gob.pe/termino/prototipo/>.

2. En caso corresponda se deberá indicar el nivel de madurez tecnológica (TRL, por sus siglas en inglés), según la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P "Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL).

3. Acceder a la plataforma VINCÚLATE en la sección ASÓCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/> o solicitar el formato a través del correo contacto.sditt@concytec.gob.pe

aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI.

1.4. Características de la Propuesta

La propuesta a ser presentada debe tener las siguientes características:

- Describir la novedad del proyecto, evidenciada a través del BIT⁴, con un potencial de innovación y un grado de madurez tecnológica igual o mayor al TRL 2⁵, así como, su contribución para resolver una necesidad tecnológica o de innovación en la cadena de valor.
- Describir de forma detallada la cadena de valor, actores principales y dinámica de interacción, cuál es la necesidad que se busca atender y su impacto, a quiénes afecta y de qué forma y por qué es relevante para la(s) Entidad(es) Demandante(s).
- Describir de forma detallada la investigación previa (experimental o aplicada), de corresponder, y el proceso de desarrollo tecnológico que será implementado.
- Incluir un informe de demostración técnica del prototipo o prueba de concepto, donde:
 - Se describan los resultados de las pruebas y/o experimentos, incluyendo datos como rendimiento, mediciones, análisis de calidad, resultados de simulaciones o cualquier otro tipo de datos relevante para respaldar las afirmaciones sobre la tecnología desarrollada.
 - Se demuestre su construcción mediante evidencias que incluyan fotografías, videos y descripciones detalladas del prototipo, si corresponde.
 - Se describan las necesidades de la cadena de valor y/o del área estratégica, de corresponder, que se estaría atendiendo con el desarrollo de la tecnología.
- Incluir el rol específico que desempeñarán los integrantes del equipo y las actividades conjuntas a ser realizadas con las entidades asociadas para la validación de la tecnología.
- Proporcionar evidencia de los resultados, en caso de haber realizado validaciones con usuarios.
- Contar con una delimitación clara de la propiedad intelectual, tanto de la Entidad Solicitante como por la(s) Entidad(es) Demandante(s) y la(s) Entidad(es) Asociada(s), evidenciado mediante convenios, actas, acuerdos u otros.
- La propuesta debe incluir el presupuesto según las actividades a desarrollar.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben responder a las necesidades de alguna cadena de valor nacional, preferentemente deben brindar soluciones a las necesidades tecnológicas o de innovación de las siguientes cadenas de valor priorizadas (Anexo 6).

CADENAS DE VALOR PRIORIZADAS
1. Súper frutas tropicales y subtropicales. 2. Destilados premium.

⁴ Solo para TRL 3 en adelante - Búsqueda de Información Tecnológica, información que se ingresará en la plataforma de postulación.

⁵ El TRL podrá ser medido por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P "Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)" o con la herramienta con que CONCYTEC/PROCIENCIA indique.

3. Textil y confecciones.
4. Granos andinos.
5. Acuicultura sostenible.
6. Productos de madera.
7. Proveedores para la minería.
8. Turismo cultural, natural y de aventura.

Asimismo, podrán estar relacionadas preferentemente a las áreas estratégicas priorizadas (Anexo 1)

ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima. a. Adaptación y mitigación al cambio climático. b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad. c. Economía circular. d. Seguridad alimentaria. e. Energías renovables. 2. Salud. 3. Economía digital y Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).

2.2. Público Objetivo

Para el presente concurso, las propuestas serán presentadas por:

- Una (1) Entidad Solicitante y
- Al menos tres (3) empresas que participarán como Entidades Demandantes o una (1) asociación que participará como Entidad Demandante o la combinación de ambas.

De manera opcional, podrá participar una (1) o más Entidad(es) Asociada(s).

2.2.1. Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado peruano ni encontrarse en el listado de empresas no elegibles del Banco Mundial; responsable de liderar la presentación de la propuesta. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCIENCIA. La Entidad Ejecutora asume la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta.

La Entidad Solicitante puede ser:

- Universidad pública o privada licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la fecha de cierre de la postulación.

- Instituto Público de investigación - IPI⁶.
- Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE público o privado.

Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y contar con el RUC activo y habido.

2.2.2. Entidad Demandante

La Entidad Demandante es una organización privada, legalmente constituida en el Perú, diferente a la Entidad Solicitante y Entidad Asociada⁷, que participa durante la ejecución de la propuesta y tiene la necesidad o demanda de una cadena de valor a ser atendida. No recibirá financiamiento directo del PROCENCIA en el marco del presente concurso y deberá realizar aportes no monetarios o monetarios, puede participar como articulador, escalador, potencial licenciataria de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología, entre otros. Asimismo, designará a un representante para las coordinaciones, comunicación y participación activa como parte del equipo.

Según su tipo, la Entidad Demandante debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Empresas peruanas que hayan registrado individualmente una venta anual superior a 150 UIT en el año 2022 o 2023⁸ y contar al menos dos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Asociación, fundación, comité o cooperativa vinculadas a la cadena de valor que haya registrado una venta anual de 13 UIT a más en el año 2022 o 2023⁹.

La Entidad Demandante no puede tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial) de la Entidad Solicitante.

2.2.3. Entidad Asociada (Opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante y a la Entidad

⁶ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

⁷ Sera evidenciado mediante el RUC

⁸ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica

⁹ Conforme al Código Civil promulgado mediante Decreto Legislativo 295. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074-90-TR.

Demandante¹⁰, que participa de manera opcional durante la ejecución de la propuesta. La Entidad Asociada no recibirá financiamiento mediante desembolsos directos del PROCENCIA en el marco del presente concurso y puede realizar aportes no monetarios o monetarios.

La Entidad Asociada puede ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación¹¹.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.
- Institutos Públicos de investigación - IPI¹².
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social¹³.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos que puedan utilizar la tecnología.
- Universidades extranjeras.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- Empresas extranjeras en cualquier modalidad societaria permitida en su país de origen y que tengan al menos dieciocho (18) meses de constitución hasta la fecha de cierre de la postulación.

Si la Entidad Asociada fuera una Universidad, Centro de Investigación, IPI o CITE, éstos deberán participar con al menos un Co-Investigador.

La Entidad Asociada no puede tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial) de la Entidad Solicitante.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo¹⁴ solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla 1: Conformación del equipo

Conformación del equipo
• 01 Responsable técnico.
• Al menos (01) Co-Investigador.
• 01 Gestor de Proyecto.

¹⁰ Sera evidenciado mediante el RUC. Solo en el caso que la Entidad Solicitante sea una CITE Pública y la Entidad Asociada sea otra CITE Pública se exonera esta restricción.

¹¹ Pudiendo participar la incubadora de la Universidad.

¹² Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N°12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

¹³ Pudiendo ser incubadoras.

¹⁴ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

• 01 Gestor Tecnológico.
• 01 Gestor Ambiental y Social.
• 01 Representante por cada Entidad Demandante.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes:

- 1. Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de registrar su postulación, ejecución y dirección técnica, financiera, ambiental y social, así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional o grado de maestro¹⁵.
- b) Debe haber participado o estar participando en al menos tres (3) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución; o contar con al menos tres (3) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), o una combinación de las anteriores.
- c) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.

Adicionalmente el Responsable técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2. Co-Investigador**, que es la personal natural que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Como mínimo título universitario. En el caso de pertenecer a universidades, deberán tener como mínimo grado de maestro o preferentemente de Doctor.
- b) Debe haber participado o estar participando en al menos un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución; o contar con al menos un (1) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con

¹⁵ En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2023 o 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Renacyt o una combinación de las anteriores.

- c) Tener vínculo¹⁶ laboral, contractual o académico con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda a la fecha de cierre de la postulación.

El Co-Investigador debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 3. Gestor del Proyecto (GP)**, es la persona natural vinculada a la entidad solicitante, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). El equipo técnico deberá contar con un (01) gestor de proyectos el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Grado académico de bachiller en administración, economía, contabilidad, ingeniería o carreras afines.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el Estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

- 4. Gestor Tecnológico (GT)**, es la persona responsable de elaborar el plan de uso de resultados del proyecto, paquete tecnológico, identificación del TRL de salida de la tecnología, ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución del proyecto, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Grado académico de bachiller.
- b) Al menos un (1) año de experiencia en el sector privado o productivo.
- c) Al menos un (1) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con gestión tecnológica y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual y/o innovación.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención de los resultados del proyecto vinculados a

¹⁶ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el Co-Investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

- 5. Gestor Ambiental y Social (GAS)**, es la persona natural de la Entidad Solicitante responsable de gestionar la implementación y la difusión de los estándares referidos a los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo (ASSS).

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional de las carreras de ingeniería, ciencias, o carreras afines.
- b) Experiencia mínima de 01 año desempeñándose en la gestión de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y sociedad en entidades públicas o privadas.

El Gestor Ambiental y Social debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación y en caso de que la propuesta resulte seleccionada mantener un vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.

- 6. Representante de la Entidad Demandante**, es la persona natural que representará a la Entidad Demandante en el proyecto.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con Entidad Demandante o participación como socio en la Entidad Demandante, según corresponda.

El representante debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y deberá mantener su vinculación con dicha entidad hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.

Nota importante: Los registros del Responsable Técnico y de los Co-Investigadores deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1 Meta, monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará al menos cuarenta y cinco (45)¹⁷ subvenciones con un financiamiento de hasta S/ 285,000 (Doscientos ochenta y cinco mil y 00/100 soles) por subvención, con un plazo máximo de ejecución de la propuesta de veintisiete (27) meses.

Tabla 2: Monto de financiamiento.

MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta S/ 285,000	Hasta 27 meses

¹⁷ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Se espera que de las subvenciones otorgadas al menos el 50% se asignen a proyectos relacionados con el área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima (numeral 2.1). Asimismo, se espera que al menos el 25% de los proyectos sean liderados por mujeres.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 35% del total de la propuesta, y el saldo en un segundo desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

Es preciso señalar que no se financiarán aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas y que no resulten de la actividad de investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

2.4.2 Rubros financieros

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financieros se encuentran detallados en el Anexo No 11.

Tabla 3: Rubros Financierables

Rubro	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro.	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 33%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores. Asimismo, un estipendio para el Gestor Tecnológico. ¹⁸
Equipos y bienes duraderos.	Hasta el 40%.	Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a $\frac{1}{4}$ de UIT, ya que son considerados inventariables ¹⁹ .
Pasajes y viáticos.	Hasta el 10 %.	Gastos de viajes relacionados al desarrollo de la propuesta.

¹⁸ En el caso que el gestor tecnológico o gestor de proyectos sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

¹⁹ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF

Servicios de terceros. ²⁰	Hasta el 70%	Incluye personal adicional o consultores, licencias por uso de propiedad intelectual, licencias, adquisición o suscripción a bases de datos especializadas, servicios legales, otros que estén directamente relacionadas al modelo de negocio y la tecnología). Servicios de consultoría especializada en temas de propiedad intelectual, ambientales y sociales de seguridad y salud, regulaciones u otros. Se debe justificar la necesidad. Incluye el seguro de viaje. <u>Para el caso de la contratación del seguro SCTR²¹, solo se financiará a aquellos integrantes del equipo que tienen vínculo laboral con la entidad ejecutora.</u>
Materiales e insumos	Sin porcentaje máximo.	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación.	Hasta el 10 %	Estipendio para el Gestor de Proyectos ¹⁸ , Útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- El proceso de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios se realizará conforme a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.
- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y que su necesidad sea justificada y no se puedan implementar por otros mecanismos.
- Los equipos y bienes adquiridos tendrán un uso equitativo, fomentando la colaboración entre instituciones.
- No se financiarán equipos con características iguales a aquellos adquiridos con fondos concursables de PROCIENCIA en los últimos tres (3) años.
- No cubre overhead.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral²².

²⁰ Los contratos por concepto de servicios de terceros son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, seguros, etc.).

²¹ PROCIENCIA revisará que la Entidad Ejecutora haya cumplido con la normativa de contratación del SCTR cuándo sea necesario y requerido por la regulación.

²² El financiamiento otorgado por PROCIENCIA, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora

RESTRICCIÓN

No se financiarán propuestas con objetivos general y específicos similares a los de proyectos ganadores de los años 2023 y 2024 de los siguientes concursos gestionados por el PROCENCIA: Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Proyectos de Investigación Básica, Desafío de Innovación para el Desarrollo Regional y Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos, o de concursos similares gestionados por el PROINNOVATE durante los mismos años.

En caso de que alguna de las propuestas no cumpla con lo indicado anteriormente no será seleccionada o se procederá según lo establecido en la cláusula décima primera del Modelo de Contrato.

2.4.3 Gastos excluidos:

Significa cualquier gasto:

- (a) para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;
- (b) para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, N° 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares
728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- (c) para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;
- (d) para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos

- internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;
- (e) a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
 - (f) con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para abordar tales prácticas cuando ocurran;
 - (g) adquisición de tierras; y
 - (h) obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.4 Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes: Entidad Solicitante, Entidades Demandantes y Entidades Asociadas se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el financiamiento que otorgue PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida de acuerdo con la naturaleza de la Entidad Solicitante se muestran en la tabla 4, a continuación:

Tabla 4. Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

	A	B	C	D	
Entidades Solicitantes	Rango de % de financiamiento para el desarrollo del proyecto solicitado a PROCENCIA	% mínimo de <u>contrapartida monetaria</u> del monto total del proyecto	% mínimo de <u>contrapartida no monetaria</u> del monto total del proyecto	Rango de % de <u>contrapartida monetaria y no monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Demandante)	Total (A+B+C+D)
IPI, CITE públicos, universidades públicas, privadas sin fines de lucro o de condición jurídica privada asociativa, licenciadas por la SUNEDU.	60%-81%	0%	10%	9%-30%	100%
CITE privados y universidades de condición jurídica privada societaria, licenciadas por la SUNEDU.	50%-71%	10%	10%	9%-30%	100%

Las entidades demandantes en su conjunto deberán aportar contrapartida monetaria y no monetaria. De la contrapartida del monto total del proyecto, las Entidades Demandantes brindarán aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la Entidad Solicitante, según su tipo:

Tipo de Entidad Demandante	% mínimo de contrapartida monetaria y/o no monetaria del monto total del proyecto
Asociación, fundación, comité o cooperativa.	10%
Pequeñas empresas.	3%
Medianas empresas.	7%
Grandes empresas.	10%

EJEMPLOS DE CONTRAPARTIDA:

- Escenario (1): La propuesta es presentada por: Entidad Solicitante: Universidad Pública, Entidad Asociada: Universidad Privada, Entidades Demandantes: (1) Pequeña empresa, (1) Mediana empresa y (1) Empresa grande. Monto total del Proyecto S/. 407,142. Monto máximo solicitado a PROCIENCIA S/ 285,000.

Entidades Solicitantes	Rango de % de financiamiento para el desarrollo del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de <u>contrapartida monetaria</u> del monto total del proyecto	% mínimo de <u>contrapartida no monetaria</u> del monto total del proyecto	Rango de % de <u>contrapartida monetaria y no monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Demandante)	Total (A+B+C+D)
IPI, CITE públicos, universidades públicas, privadas sin fines de lucro o de condición jurídica privada asociativa, licenciadas por la SUNEDU.	60%-81%	0%	10%	9%-30%	100%
ESC 1: ES+EA+ ED (1 Pequeña Empresa, 1 Mediana Empresa, 1 Empresa Grande)	S/ 285,000	S/ -	S/ 40,714	S/ 81,428	S/ 407,142
PORCENTAJES	70%	0%	10%	20%	100%

- Escenario (2): La propuesta es presentada por: Entidad Solicitante: Universidad Privada, Entidad Asociada: Universidad Privada, Entidades Demandantes: (1) Pequeña empresa, (1) Mediana empresa y (1) Empresa grande. Monto total del Proyecto S/. 407,143. Monto máximo solicitado a PROCIENCIA S/ 244,286.

	A	B	C	D	
Entidades Solicitantes	Rango de % de financiamiento para el desarrollo del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de <u>contrapartida monetaria</u> del monto total del proyecto	% mínimo de <u>contrapartida no monetaria</u> del monto total del proyecto	Rango de % de <u>contrapartida monetaria y no monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Demandante)	Total (A+B+C+D)
CITE privados y universidades de condición jurídica privada societaria, licenciadas por la SUNEDU	50%-71%	10%	10%	9%-30%	100%
ESC2 : ES+EA+ ED (1 Pequeña empresa, 1 Mediana Empresa, 1 Empresa Grande),	S/ 244,286	S/ 40,714	S/ 40,714	S/ 81,429	S/ 407,143
PORCENTAJES	60%	10%	10%	20%	100%

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA

En lo que corresponda al aporte monetario o no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla 5: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	El salario u honorarios del responsable técnico, coinvestigadores, gestor de proyectos gestor ambiental y social, gestor tecnológico o representante de la entidad demandante, que participan en el proyecto.
• Equipos y bienes duraderos mayor a ¼ de UIT	Equipamiento para investigación que se compromete adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.

• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.
---	--

Tabla 6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ²³ en la entidad que participa en el proyecto.
• Equipos y bienes duraderos mayor a ¼ de UIT	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico (RT), representa a la Entidad Solicitante y presenta la propuesta de proyecto.

El Responsable Técnico (RT) ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁴. **El sistema permite solo una postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema, por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

²³ Remuneración bruta

²⁴ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1 Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 7, 8 y 9, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 10. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.1.1 Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 13 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2 Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores, el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) CV del del Gestor de proyecto, CV del Gestor Ambiental y Social, CV del Gestor Tecnológico y CV del representante de la Entidad Demandante se adjuntarán en la plataforma de postulación.
- 4) Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.4 de las presentes bases.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante, la Entidad

Asociada y la Entidad Demandante (Anexos 7, 8, 8A, 9).

- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 10).
- 7) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 13).
- 8) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 16).
- 9) La experiencia del Responsable Técnico y el Co-Investigador en actividades relacionadas a: investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación o el área estratégica a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indique claramente que el Responsable Técnico y el Co-Investigador cuentan con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma online a la fecha de cierre de la postulación.
- 10) La evidencia del Responsable Técnico de haber participado o estar participando en tres (3) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución, se corroborará con la presentación de la constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que indique el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto.
- 11) La experiencia del Gestor tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la participación del mismo en el rol de Gestor tecnológico. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma online a la fecha de cierre de la postulación.
- 12) La experiencia del Gestor Ambiental y Social en gestión de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y sociedad en entidades públicas o privadas, debe ser evidenciada a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la participación del mismo. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma online a la fecha de cierre de la postulación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la

firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

******La carta de compromiso de la Entidad asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

*******La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.

3.3 Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Viernes 16 de agosto de 2024
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Miércoles 21 de agosto de 2024.
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 27 de agosto de 2024
Cierre de la postulación.	Viernes 4 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 22 de noviembre de 2024
Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2024

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4 Absolución de consultas

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 202
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico.	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema de postulación en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 143
Consulta sobre resultados del concurso	evaluación@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	Soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399 -0030 Anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre de la postulación, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 Anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 12 se precisará la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la

constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en el Anexo 13- Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS).

4.1 Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (Listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros- SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros, por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 14.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los proyectos, según lo establecido en el “Plan de Compromisos Ambientales y Sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI) y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE, de tal modo sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

La gestión socio ambiental del beneficiario inicia con la firma del contrato en donde para la misma deberá presentar una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental

y Social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles, luego de la firma del contrato, para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de aprobación del POP, según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor” en la sección 3.1.2 Aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Cabe mencionar que en las bases sólo se incluye la información que se consignará en la postulación y se deberá revisar en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor” dónde se establecen requisitos para el soporte, monitoreo y seguimiento de la subvención.

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación de los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”. Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada. De igual modo se verificará Lista de Chequeo de Protocolos de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aspectos Sociales incluido en la sección 3.4.1 de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de proyectos específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.

Los accidentes laborales o incidentes al medio ambiente deben ser reportados al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de estos al Banco Mundial. PROCENCIA podrá requerir a los beneficiarios reportes detallados de estos accidentes o incidentes, incluyendo la investigación de las causas y las medidas correctivas tomadas sobre estos accidentes e incidentes.

El contenido del PGAS se detalla en la sección 3.4.2 De la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”. En línea con el Estándar 01 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, y demás estándares relevantes, el PGAS de la subvención proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación, en ella se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como de protección ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES.

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento, evaluación técnica y financiera, y ambiental y social de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.

Los PGAS son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento. En la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación se establecen requisitos que se deberán cumplir durante el soporte, monitoreo y seguimiento del proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si las propuestas de investigación o tesis incluyen el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²⁵.
- TERCERA** Si las propuestas de investigación o tesis involucran a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁶, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** El CONCYTEC y PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. El CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- QUINTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.
- SEXTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, de acuerdo al procedimiento establecido en La Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento “Funding” o Agradecimientos “Acknowledgements” el

²⁵ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

²⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E041-2024-02-BM "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DESDE CONSORCIOS PARA CADENAS DE VALOR" Número de subvención (PE5010XXXXX-año), Asimismo, deben depositarse en los correspondientes repositorios institucionales o en el repositorio institucional del CONCYTEC, tal como se señala en el artículo 39.6 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).